



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2025-A/MPR

Rioja, 17 de setiembre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

VISTO:

El Informe N° 400-2025-SGPT-GDEL/MPR de fecha 10.09.2025; Informe N° 115-2025-GDEL/MPR de fecha 10.09.2025; Informe Legal N° 415-2025-OAJ/MPR de fecha 12.09.2025, y; la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 386-2025-A/MPR de fecha 12.09.2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo dispuesto por el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el fomento del turismo es una función prioritaria del Estado y los Municipios, para ese efecto deben impulsar la organización, planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las Políticas Públicas, de las estrategias y sus facultades, tienen la intervención necesaria para establecer programas y acciones de fomento al turismo en sus respectivas demarcaciones;

Que, la Municipalidad Provincial de Rioja, como ente de Gobierno Local tiene la función de promover y valorar las costumbres culturales y religiosas de la población;

Que, las tradiciones, usos y costumbres ancestrales de los pueblos deben conservarse latentes ya que constituyen patrimonio cultural y turístico de la Región y a través de los cuales demuestran que son una de las mejores herencias que nos dejaron nuestros antepasados y que podemos dejarles a las generaciones futuras;

Que, de acuerdo a los antecedentes históricos y culturales de Rioja se ha establecido que una de las tradiciones y costumbres de nuestra ciudad es celebrar las festividades tradicionales de Aniversario; y siendo política de la gestión municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, así como nuestra conciencia cívica y de patriotismo, en la celebración de las actividades y festividades, tales como las programadas por Aniversario de la Ciudad de Rioja, por lo que resulta necesario que la población en su conjunto participe y disfrute de las celebraciones;

Que, siendo de vital importancia la participación de la población y de las instituciones públicas y privadas, así como de los servidores públicos de esta municipalidad, en los actos programados para el día central por el 253° Aniversario de la Fundación Española de la Noble y Acogedora Ciudad de Rioja; por lo que es pertinente declarar Feriado No Laborable el día LUNES 22 de SETIEMBRE del 2025, con la finalidad de incentivar la participación del mayor





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

número de ciudadanos y promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática; asimismo impulsar el valor cultural y artístico latente en la conciencia del pueblo y conservar la tradición de nuestros ancestros;

Que, de conformidad con el Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: (...) 15. Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las Entidades competentes. (...) 19. Promover actividades culturales diversas;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades conferidas del Artículo 20° numeral 6 y Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FERIADO NO LABORABLE el día **LUNES 22 DE SETIEMBRE DEL 2025**, en la jurisdicción de la provincia de Rioja, en las instituciones públicas y privadas con ocasión de celebrar el **253° Aniversario de la Fundación Española de la Noble y Acogedora Ciudad de Rioja**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que cada entidad pública deberá establecer la respectiva programación de recuperación de horas dejadas de laborar en el día indicado. En lo que corresponde a las entidades privadas, es facultativo acogerse a lo señalado en la presente disposición municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos y demás Gerencias y Oficinas, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR el presente Decreto de Alcaldía a todas las Instituciones Públicas y Privadas a efectos de que tomen el debido conocimiento de los alcances del mismo, así como a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Rioja, con las formalidades establecidas por la Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, al responsable de la Oficina de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente disposición en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



C. c.

- * Alcaldía.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Administración y Finanzas.
- * Oficina de Recursos Humanos.
- * Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.